

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, dos de diciembre de dos mil veintidós

Fue recibida de la Oficina Judicial – reparto - la presente demanda verbal promovida por *Edificio Aquarium Club y Condominio P. H.* contra *Grupo Urbateq S. A. S., Jairo Enrique León Cano, Ligia León Cano, Urbanart Ingeniería S. A. S. y Carlos Arturo Ardila Quintero.*

Revisado el escrito introductorio y la base de datos *Justicia XXI*, se logró advertir que aquí se conoció de una demanda verbal donde se relacionan como partes *Edificio Aquarium Club y Condominio P. H. – demandante – y Grupo Urbateq S. A. S. – demandado -*, la cual derivó en proceso que terminó con sentencia el *7 de septiembre de 2021*, circunstancia por la cual el libelo genitor fue allegado con hoja de asignación que indica “*proceso presentado de nuevo en la oficina judicial*”, y así mismo, señala que la fecha del primer reparto correspondió al *7 de abril de 2021*.

Por lo expuesto anteriormente, la demanda en cita, *se envía a la oficina judicial de Bucaramanga*, para que sea sometida a reparto aleatorio.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Edgardo Camacho Alvarez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f317e69706bd0d1e835058186476a7ae254a57f17c056e6c6258790ec0c3631f**

Documento generado en 02/12/2022 12:15:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>